

RECEPCIÓN DEL SUFRAGIO

Hora de comienzo: 8:00 horas, y en ningún caso antes.

Los electores se presentarán, por orden de llegada, en el circuito que les corresponda votar. Deberán exhibir su credencial cívica; los extranjeros que no cuenten con ella presentarán su cédula de identidad.

Si un elector se presentara en el circuito que le corresponde sin su credencial cívica, deberá informar ante la Comisión Receptora de Votos (CRV) su serie y número de credencial cívica, así como su nombre y apellido.

Permitirá comprobar mediante la fotografía en la información supletoria, su identidad y su habilitación en el Padrón correspondiente, y votará sin observación.

En todos los casos, el elector deberá figurar en el padrón para poder emitir su voto.

En forma simultánea, los integrantes de la CRV llevarán a cabo las siguientes tareas:

PRESIDENTE

- Recibir el documento presentado por el elector (credencial cívica o cédula de identidad, según corresponda), enunciando sus datos en voz alta y verificando su identidad en la información supletoria proporcionada.
- Registrar al votante y completar el campo correspondiente en la tableta. Ver detalle en el instructivo de uso de la tableta.
- Entregar la constancia de voto.

SECRETARIO

- Llevar la Lista Ordinal de Votantes que figura en la cuaderneta.
- Registrar, por orden de llegada, los siguientes datos de cada elector: nombre completo, credencial cívica o cédula de identidad (en el caso de los extranjeros), número de sobre y observaciones, si las hubiere.
- Numerar las tirillas.

VOCAL

- Buscar al elector en el padrón de habilitados del circuito y, al encontrarlo, anunciar que se encuentra habilitado para votar.
- Una vez emitido el sufragio, rellenar el círculo correspondiente y registrar el número que le fue asignado en la Lista Ordinal de Votantes.
- Completar la documentación correspondiente al voto observado (sobre azul, hoja de identificación y planilla especial de votos observados).

FACILITADOR

- Deberá portar la identificación correspondiente, mantendrá una adecuada comunicación con los electores, los orientará ante cualquier duda que le manifiesten.
- Durante el escrutinio colaborará con las tareas de la CRV.

TODOS los integrantes de la CRV deberán firmar las distintas actas que se labran a lo largo del día, así como la planilla especial de votos observados y la Lista Ordinal de Votantes.

CIRCUITOS CON MÁS DE UN ORDEN

En los circuitos que trabajen con más de un orden, deberá tenerse presente que, si un votante está habilitado en más de uno, deberá registrarse en la tableta tantas veces como corresponda votar.

Asimismo, el Secretario deberá registrarlo en las cuadernetas correspondientes y el Vocal deberá marcar su voto en cada uno de los padrones de los órdenes que respectivos.

Se deberá prestar especial atención a que el elector utilice los sobres con las leyendas correspondientes, los cuales deberán disponerse separados sobre la mesa de trabajo.

En los circuitos que atiendan el Orden Empresas, un mismo votante podrá representar hasta diez empresas más su unipersonal en caso que le correspondiera. En consecuencia, deberá registrarse tanto en la tableta como en la Lista Ordinal de Votantes tantas veces como deba votar.

Asimismo, se le entregarán tantas constancias de voto como empresas represente. Dichas constancias tendrán impresos los datos del votante y el nombre de la empresa correspondiente.

PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN

El votante tomará un sobre y mostrará el número de la tirilla. La CRV le solicitará que, una vez emitido el voto, no cierre el sobre con saliva y lo invitará a ingresar al cuarto secreto para expresar su voluntad, no pudiendo permanecer en él por más de dos minutos.

Si transcurrieran más de dos minutos sin que el votante saliera del cuarto secreto, el Presidente le llamará la atención y le hará saber que debe retirarse.

Completado el proceso, el elector cortará la tirilla del sobre delante de la CRV, la que verificará que el número coincida con el registrado en la Lista Ordinal de Votantes.

Si el votante cortara la tirilla antes de tiempo, o si el número de esta no coincidiera con el registrado, deberá repetir el procedimiento. En ese caso, la CRV testará (tachará) el número de tirilla anterior en la Lista Ordinal y dejará constancia, en el espacio de Observaciones, del nuevo número de tirilla y de las causas que motivaron la sustitución. El sobre original será inutilizado.

Concluido el procedimiento, el elector retirará su documentación y recibirá la constancia de voto.

Si, por cualquier motivo, el elector se retirara sin votar, se tachará el renglón que le fue asignado en la Lista Ordinal de Votantes, dejando constancia en Observaciones del motivo de la anulación. Asimismo, el sobre entregado será inutilizado.

Si el elector volviera a presentarse posteriormente, se le asignará un nuevo renglón en la Lista Ordinal y deberá repetir el procedimiento establecido, utilizando un nuevo sobre.

Si el elector comparece con una credencial cívica correspondiente al circuito, pero no figura en el padrón de habilitados, no podrá emitir el sufragio y deberá gestionar la constancia de **No Padrón**.

Del mismo modo, los electores extranjeros que deban votar con cédula de identidad y se presenten ante la CRV sin dicho documento **NO PODRÁN EMITIR EL SUFRAGIO**, ya que no será posible verificar su identidad.

TIPOS DE SUFRAGIO.

El sufragio podrá emitirse sin observación o con observación.

Existen dos tipos de observación: observación simple y por identidad.

TIPOS DE SUFRAGIO SEGÚN DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE

CREDENCIAL	PADRÓN	INFORMACIÓN SUPLETORIA	OBSERVACIÓN
SI	SI	SI	SIN OBSERVACIÓN
SI	NO	SI	NO VOTA
SI	SI	NO	SIN OBSERVACIÓN
SI	NO	NO	NO VOTA*
NO	SI	SI	SIN OBSERVACIÓN
NO	NO	SI	NO VOTA
NO	SI	NO	OBSERVADO IDENTIDAD
NO	NO	NO	NO VOTA

SI (No pertenece al circuito)**	NO	NO	OBSERVADO SIMPLE. PERSONA EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD
---------------------------------	----	----	---

*Este caso aplica siempre que la credencial presentada pertenezca al circuito. El elector deberá gestionar la constancia de NO PADRÓN, en la web de la Corte Electoral.

****El votante en situación de discapacidad motriz podrá votar observado en cualquier circuito accesible que coincida con su serie.**

OBSERVADO SIMPLE

a) Los integrantes de la **Comisión Receptora de Votos (CRV)**, el facilitador, el custodia (en caso de ser elector) y los funcionarios electorales podrán sufragar en calidad de **voto observado simple** cuando se encuentren desempeñando funciones en un circuito distinto de aquel en el que les corresponde votar, siempre que su Credencial Cívica esté vigente en el departamento en el que actúan.

Los integrantes de la CRV deberán emitir su voto observado en el circuito donde estén desempeñando funciones y no podrán retirarse para votar en otro circuito. Asimismo, si se encuentran trabajando en un orden distinto de aquel en el que les corresponde votar, deberán concurrir con las hojas de votación correspondientes.

En los circuitos puros (es decir, aquellos integrados por un único orden electoral, por ejemplo, Pasivos), cuando un integrante de la Comisión Receptora de Votos deba sufragar en calidad de observado simple y pertenezca a un orden diferente (por ejemplo, Activos), el voto será igualmente admitido. En estos casos, la Lista Ordinal registrará un voto correspondiente a un orden distinto al del circuito en el que se emite, situación que responde exclusivamente a la condición de votante observado simple del integrante de la Comisión Receptora de Votos, facilitador, funcionario electoral o custodia, en caso de corresponder.

b) Las personas en situación de discapacidad motriz podrán sufragar en calidad de **voto observado simple**, exhibiendo su Credencial Cívica, cuando les corresponda votar en una CRV ubicada en un local de votación que no cuente con condiciones de accesibilidad.

En estos casos, el elector deberá firmar la hoja de identificación, en carácter de declaración jurada, dejando constancia de la situación que motiva la emisión del voto observado.

Esta disposición no será aplicable a los electores extranjeros, dado que todos los locales de votación asignados para esta elección contarán con condiciones de accesibilidad. En consecuencia, deberán sufragar en el circuito que les corresponda.

c) En los circuitos rurales podrán sufragar en calidad de **voto observado simple** los electores que no pertenezcan al circuito, siempre que tengan inscripción cívica vigente en otra circunscripción rural del mismo departamento y exhiban su Credencial Cívica.

Cada CRV rural recibirá una nómina con las series rurales habilitadas del departamento para verificar esta condición.

OBSERVADO POR IDENTIDAD

Corresponde emitir un **voto observado por identidad** cuando un elector comparece presentando o indicando una Credencial Cívica correspondiente al circuito y, al verificarse su identidad, surgen dudas sobre esta.

Si la observación es propuesta por un delegado, bastará con que un integrante de la CRV apoye la iniciativa para que el sufragio sea recibido en calidad de observado por identidad.

PROCEDIMIENTO PARA EL VOTO OBSERVADO

En ambos tipos de voto observado, además de seguir el procedimiento previsto para la recepción del sufragio, la CRV deberá completar la siguiente documentación:

- Hoja de identificación, que deberá ser firmada por el Presidente y el Secretario. El elector únicamente la firmará cuando el voto sea observado por discapacidad motriz.
- Sobre azul para voto observado.
- Planilla especial de votos observados.
- Constancia de voto no nominativa.

En los casos de voto observado por identidad, será obligatorio tomar la impresión dactilar del pulgar derecho del elector en el espacio previsto para ello en la hoja de identificación. Si no fuera posible obtener la impresión de ese dedo, se tomará la de otro, comenzando por el pulgar izquierdo, dejando constancia al dorso de la hoja de cuál fue el dedo utilizado.

Cuando el elector salga del cuarto secreto, la CRV le entregará la hoja de identificación y el sobre azul. El elector cortará la tirilla del sobre amarillo y la entregará al Presidente. Luego introducirá el sobre amarillo, junto con la hoja de identificación, dentro del sobre azul. La CRV le solicitará que no cierre el sobre con saliva. Solo una vez cumplido este procedimiento se le permitirá emitir el sufragio.

FINALIZACIÓN DEL HORARIO DE VOTACIÓN

Hora de finalización: 19:30 horas.

¿Cuándo se habilita la prórroga?

Si al llegar la hora de finalización (19:30 horas) la CRV comprueba que aún permanecen electores dentro del local de votación, habilitará una prórroga de hasta una hora. Durante ese período únicamente podrán votar quienes se encontraban dentro del local al momento del cierre.

La CRV dejará constancia, en el espacio Observaciones de la Lista Ordinal, de cuál fue el primer elector que sufragó durante el horario de prórroga.

Si la prórroga no fuera necesaria, la CRV procederá al cierre del circuito.

CIERRE DEL CIRCUITO

La CRV cerrará la Lista Ordinal inutilizando los renglones posteriores al último elector registrado. Asimismo, dejará constancia de la cantidad de electores que se presentaron a votar y firmará la Lista Ordinal. Los delegados presentes podrán, si así lo desean, firmar este recaudo.

Si se hubieran anulado renglones de la Lista Ordinal, estos deberán descontarse para obtener el total de votantes, el cual deberá coincidir con el total registrado en la tableta.

Las CRV que atiendan más de un orden deberán cerrar cada cuaderneta consignando el número de votantes correspondiente a ese orden y completar el Acta de Clausura respectiva.

También deberán inutilizar el excedente de sobres de votación firmados.

Finalmente, se labrará el Acta de Clausura con todos los datos requeridos. Los datos numéricos (por ejemplo, el total de votantes) deberán escriturarse tanto en números como en letras y

coincidir con el total registrado en la Lista Ordinal. Si existiera alguna diferencia, deberán dejarse expresamente escrituradas sus causas en el Acta de Escrutinio.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Los votantes pueden solicitar entrar acompañados al cuarto secreto?

Sí. Si un elector manifiesta que no puede ingresar solo al cuarto secreto, la CRV le permitirá hacerlo acompañado. Para ello, deberá preguntarle directamente con qué persona desea ingresar, respetando la decisión expresada por el elector.

¿Qué ocurre si el elector corta la tirilla del sobre antes de tiempo o el número no coincide?

Deberá repetir el procedimiento con un nuevo sobre. La CRV inutilizará el sobre anterior, registrará el nuevo número de tirilla en la Lista Ordinal y dejará constancia del motivo de la sustitución.

¿Qué sucede si un elector se retira sin votar?

La CRV anulará el renglón correspondiente en la Lista Ordinal, dejará constancia del motivo en Observaciones e inutilizará el sobre entregado. Si el elector regresa más tarde, deberá realizar nuevamente todo el procedimiento con un nuevo sobre.

¿Puede votar un elector que olvidó su credencial cívica?

Sí. Si pertenece al circuito, deberá informar su nombre, apellido, serie y número de credencial para que la CRV verifique su identidad en el legajo. Si figura en el padrón y se confirma su identidad, podrá votar.